

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA:

Que el día 26 de marzo de 2014 se personó en la Central Nuclear Vandellós-II con objeto de inspeccionar un transporte de material radiactivo.

Que la Inspección fue recibida por el Sr. D. [REDACTED], del Servicio de Protección Radiológica de la CN Vandellós-II (en adelante SPR), otros representantes del Titular de la Instalación, y representantes del Expedidor.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

Que el Expedidor del transporte era ENUSA/ENWESA A.I.E. desde CN Vandellós-II y el Destinatario ENUSA/ENWESA A.I.E. en CN Almaraz. Que el Transportista era la empresa [REDACTED]

Que el contenido del transporte eran cinco bultos, tipo A, de material radiactivo, no en forma especial, ni fisionable o fisionable exceptuado. Todos ellos introducidos en un contenedor, ISO-40, utilizado como sobre embalaje. Éste último montado en un camión plataforma, compuesto por cabeza tractora y remolque.

Que los radionúclidos presentes eran Co-60 y Cs-137, con una actividad máxima de 69,7 MBq y un índice total de transporte, IT de 1,6.

Que el personal del SPR abrió el dossier de expedición de materias radiactivas con número de registro 06/14 donde se detalla, como material transportado, equipos para la inspección de elementos combustibles.

Que los bultos se identificaron con las referencias: 8036, 7107, 12-0018, 15/1366 y 22-1937. Que el correspondiente al número 15/1366 no fue abierto en la CN Vandellós-II. Éste procedía de la CN Ascó y partió hacia su destino sin ser abierto, por no ser necesario su contenido.

Que el SPR realizó un control radiológico del material de cada uno de los bultos, exceptuando el 15/1366 por lo mencionado anteriormente, tanto de niveles de radiación (en contacto y a un metro del material), como de contaminación.

Que en ninguno de los bultos se superaron los límites establecidos para los materiales, de acuerdo con el ADR.



Que las medidas se realizaron con el radiómetro, [REDACTED] (nº de serie 2804, fecha próxima calibración 01/15) y con el contaminómetro, [REDACTED] (nº serie 2808, fecha próxima calibración 12/14).

Que una vez chequeados los bultos se fueron precintando, con sello controlado por el SPR, y cargando en el contenedor, situado sobre la plataforma del vehículo. Finalmente se procedió al sellado del contenedor.

Que el vehículo, compuesto por cabeza tractora y remolque, iba convenientemente señalizado con el etiquetado correspondiente, así como con su equipamiento para caso de emergencia.

Que el SPR realizó un control radiológico del mismo, antes y después de la carga. Que la tasa de dosis máxima, medida en contacto, después de la carga fue de 1 $\mu\text{Sv/h}$.

Que el Inspector realizó, con el radiómetro, [REDACTED] (nº de serie 13390, fecha próxima calibración 02/15) una vigilancia radiológica independiente con un resultado similar al realizado por el SPR.

Que se comprobó que el vehículo y su conductor se encontraban en posesión de la documentación necesaria y suficiente para este tipo de transportes.

Que se adjuntan, como Anexos al Acta, la carta de porte de mercancías por carretera, la notificación del envío y un certificado radiológico de los materiales.

Que por parte de los representantes de la C.N. Vandellós-II y del Expedidor se dieron todas las facilidades necesarias para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Vandellós a 31 de marzo de 2014.


Fdo [REDACTED]


Res. de la A.I.E. ENUSA/ENWESA

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de ENUSA/ENWESA A.I.E., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del presente Acta.